



Cut: 153407-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 535-2017-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

09 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 159407-2015, seguido por la señora Zoila Buitrón Salcedo, identificada con DNI N°22069163, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a Tajo Abierto sin código, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua Grande de esta autoridad, ha efectuado la comunicación mediante Carta N°028-2016-ANA-ALA GRANDE, la cual fuera notificada válidamente con fecha 15.12.16, en la cual comunica a la administrada subsanar observaciones respecto a que deberá presentar documento que acredite el uso público, pacífico y continuo del agua subterránea y presentar la Memoria Descriptiva de acuerdo al Formato Anexo N°06, otorgándole un plazo de Diez (10) días hábiles, a fin de que cumplir con lo indicado, bajo causal de declararse en abandono;

Que, mediante Informe Técnico N°006-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA.G-AT/QQDE, la Administración Local de Agua Grande de esta autoridad, señala que de la evaluación del expediente se evidencia que la administrada no ha cumplido con absolver todas las observaciones descritas en Carta N°028-2016-ANA-ALA GRANDE, y pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; es que el suscrito opina se declare en abandono el trámite al procedimiento seguido por la señora Zoila Buitrón Salcedo, sobre solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a Tajo Abierto sin código, remitiendo los actuados Oficio N°205-2017-ANA-AAA-CH.CH-ALA GRANDE a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha;

Que, en consecuencia, analizado los actuados corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por la señora Zoila Buitrón Salcedo, y disponga su archivo definitivo;



Que, mediante Informe Legal N°607-2017-ANA-AAA-CH.CH.SDUAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, en conformidad con el literal d) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N°159407-2015, seguido por la señora Zoila Buitrón Salcedo, identificada con DNI N°22069163, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Zoila Buitrón Salcedo, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande, de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

